CORPOURABA

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS

R-RI-39
12

TRD:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	400	10	03	04	0943

Fecha:	DD	MM	AA
	21	08	26

Tipo (Marque al frente con una x):	Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o ejecución de trabajos artísticos encomendados a personas naturales		Convenios y contratos interadministrativos	X
	Arrendamiento		Otro, cual?	
	Suministro (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado).			
Nombre del Solicitante del Contrato/Convenio:	Tatiana Pineda Feria			
Descripción Necesidad de Contratación/Convenio:	La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la participación de todos en las decisiones que los afectan. De igual forma, el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. A su vez, el artículo 80 impone al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución. En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 creó las Corporaciones Autónomas Regionales como máximas autoridades ambientales en sus respectivas jurisdicciones, asignándoles la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible mediante la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección, conservación, recuperación y uso sostenible del patrimonio ambiental. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" fortalece la gestión ambiental como eje fundamental del desarrollo territorial, promoviendo el ordenamiento alrededor del agua, la protección de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para garantizar la			

sostenibilidad de los recursos naturales.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, como autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible de los diecinueve (19) municipios que conforman su área de influencia, ejerciendo las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y las demás normas que integran el Sistema Nacional Ambiental – SINA. En cumplimiento de este mandato, la Corporación orienta su gestión hacia la conservación de la biodiversidad, la administración integral del recurso hídrico, el ordenamiento ambiental del territorio, la adaptación al cambio climático, la restauración de ecosistemas estratégicos, la generación de conocimiento ambiental y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental como pilares para garantizar el bienestar de las comunidades y la sostenibilidad del patrimonio natural regional.

ara el período 2024–2027, CORPOURABA adoptó su Plan de Acción Cuatrienal (PAC) como instrumento de planificación institucional, estructurando su gestión mediante líneas estratégicas, programas y proyectos orientados a responder de manera integral a las principales problemáticas ambientales identificadas en la jurisdicción. Dicho instrumento constituye la hoja de ruta institucional para la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la gestión integral del recurso hídrico, el ordenamiento ambiental del territorio, la gestión del cambio climático, la educación ambiental y el fortalecimiento institucional, estableciendo metas específicas cuya ejecución demanda la realización de estudios especializados, procesos de planificación, investigación aplicada, fortalecimiento comunitario e intervenciones técnicas en el territorio.

La jurisdicción de CORPOURABA comprende uno de los territorios con mayor diversidad biológica y cultural del país, donde convergen ecosistemas estratégicos de importancia nacional e internacional, tales como bosques húmedos tropicales, manglares, humedales, páramos, cuencas hidrográficas, áreas protegidas y territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes. Esta riqueza ambiental representa igualmente enormes desafíos derivados de la transformación del paisaje, la pérdida de cobertura vegetal, la presión sobre los recursos naturales, la fragmentación de ecosistemas, el deterioro de cuerpos de agua, el cambio climático, la expansión de actividades productivas y los conflictos

asociados al uso del territorio. Tales condiciones hacen indispensable fortalecer permanentemente los procesos de planificación, monitoreo, conservación y restauración ambiental mediante la generación de información técnica confiable y la implementación de acciones integrales de gestión ambiental.

En armonía con estas directrices, CORPOURABA formuló su Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 0004 de 2024, instrumento mediante el cual se establecen las líneas estratégicas, programas, proyectos y metas que orientan la gestión institucional para el cumplimiento de su misión como autoridad ambiental en la jurisdicción.

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de dichas metas, la Corporación requiere desarrollar un conjunto de acciones técnicas, ambientales, sociales y de fortalecimiento institucional que demandan una capacidad operativa, logística y administrativa especializada, razón por la cual resulta procedente acudir a un convenio de asociación con la Fundación **RAICES HISTÓRICAS DE URABÁ**, entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo con la programación institucional, durante la presente vigencia se requiere ejecutar un conjunto de actividades distribuidas en diferentes proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, las cuales comprenden la elaboración de estudios técnicos, procesos de planificación ambiental, fortalecimiento de instrumentos de gestión, intervenciones para la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, generación de información para la toma de decisiones, fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, así como otras acciones especializadas que, por su naturaleza, demandan la participación de un ejecutor con experiencia comprobada en gestión ambiental, trabajo territorial y desarrollo de proyectos interdisciplinarios.

La ejecución independiente de cada una de estas actividades mediante contratos individuales generaría una alta carga administrativa, mayores tiempos de contratación, duplicidad de esfuerzos técnicos, incremento en los costos de supervisión y dificultades para garantizar la articulación metodológica entre productos que pertenecen a un mismo proceso de gestión ambiental. En contraste, su ejecución mediante un único convenio de asociación permite integrar recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos bajo un esquema de coordinación que favorece la eficiencia, la complementariedad

entre componentes y el cumplimiento oportuno de las metas institucionales.

Así mismo, la naturaleza de las actividades requiere un enfoque interdisciplinario que integre conocimientos en ecología, hidrología, ordenamiento ambiental, restauración ecológica, sistemas de información geográfica, gestión social, participación comunitaria, educación ambiental, formulación de instrumentos de planificación, monitoreo ambiental y análisis técnico especializado. De igual forma, demanda capacidad operativa para desarrollar actividades simultáneamente en diferentes municipios de la jurisdicción, incluyendo territorios rurales y zonas de difícil acceso, donde resulta indispensable contar con experiencia previa de trabajo con comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y demás actores estratégicos del territorio.

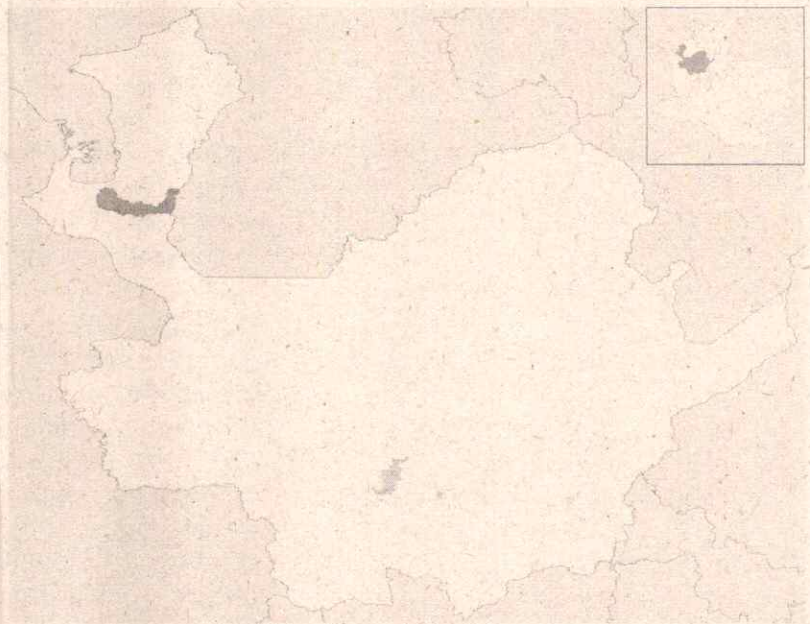
El presente convenio integra recursos provenientes de diferentes proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, los cuales, aunque responden a líneas estratégicas distintas, guardan una estrecha relación en cuanto a su propósito de fortalecer la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA y generar resultados que contribuyan a la conservación del patrimonio natural, el ordenamiento ambiental del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

El proyecto **Gestión Ambiental Urbana y Rural** busca fortalecer los instrumentos técnicos para la gestión ambiental de los municipios de la jurisdicción, mediante la generación y actualización de información que facilite la toma de decisiones frente a problemáticas ambientales asociadas al crecimiento urbano, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de la salud ambiental, promoviendo una planificación territorial sustentada en criterios técnicos y ambientales.

La actualización del mapa de ruido del municipio de Carepa, responde al cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006, la cual establece la obligación de las autoridades ambientales de elaborar, actualizar y remitir al IDEAM los mapas de ruido, como instrumento para evaluar la contaminación acústica, identificar zonas críticas y orientar la formulación de medidas preventivas, correctivas y de planificación territorial. Complementariamente, la Resolución 2254 de 2017 establece los niveles de inmisión y los lineamientos para la gestión de la calidad del aire, fortaleciendo los procesos de monitoreo ambiental.

Esta actividad se enmarca en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027, específicamente en la Línea Estratégica 1: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, a través del Proyecto 3201-03 Gestión Ambiental Urbana y Rural, orientado al fortalecimiento del conocimiento de la calidad del aire y del ruido ambiental en las zonas críticas de la jurisdicción. La financiación proviene de la Sobretasa Ambiental, destinada a acciones de vigilancia y control de fuentes de emisión atmosférica y a la actualización de la línea base ambiental.

CORPOURABA ha desarrollado este proceso de manera progresiva desde 2022, mediante el contrato 200-10-01-09-0197-2022, que permitió elaborar el diagnóstico de calidad del aire y ruido para Apartadó y Turbo. Posteriormente, mediante el Convenio 200-10-01-03-0240-2025, se actualizaron y entregaron los mapas de ruido de estos dos municipios. Como siguiente fase, se requiere contratar una consultoría para la elaboración de los estudios y el mapa de ruido del municipio de Carepa, con una extensión de 380 km² y una población de 47.932 habitantes (33.009 urbanos y 14.923 rurales), consolidando así la actualización de la línea base de ruido ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA y fortaleciendo los instrumentos técnicos para la gestión ambiental urbana.



Ubicación municipio de Carepa

Por su parte, el proyecto **Mejoramiento de la Gestión de las Áreas Protegidas Regionales Declaradas** tiene como finalidad consolidar la administración y el manejo efectivo de las áreas

protegidas bajo jurisdicción de CORPOURABA, fortaleciendo los procesos de planificación, conservación, gobernanza y gestión participativa que permitan garantizar la preservación de los ecosistemas estratégicos y los servicios ecosistémicos que estos prestan a las comunidades.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, la Línea Estratégica 2: Conservación de la Biodiversidad, a través del Proyecto 3202-02 Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos, CORPOURABÁ programó para la vigencia 2026 el cumplimiento de dos metas estratégicas: (i) adelantar el proceso de planificación para la declaratoria de una nueva área protegida en el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, mediante las fases de aprestamiento, diagnóstico, caracterización y formulación del plan de manejo; y (ii) fortalecer la gobernanza de las áreas protegidas regionales mediante el acompañamiento a los procesos de gestión participativa en los DRMI Serranía de Abibe, Alto del Insor y Ensenada de Rionegro, así como en el DRCS Peque.

Si bien CORPOURABÁ ha consolidado un proceso continuo de planificación y administración de áreas protegidas, persiste la necesidad de incorporar al Sistema Regional de Áreas Protegidas ecosistemas estratégicos insuficientemente representados, como el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, de alta importancia ecológica por la presencia de manglares, humedales y ecosistemas estuarinos que sostienen una elevada biodiversidad, servicios ecosistémicos y los medios de vida de las comunidades locales. Asimismo, se requiere fortalecer los mecanismos de gobernanza mediante la consolidación de espacios de participación, articulación institucional y gestión comunitaria que favorezcan la implementación efectiva de los instrumentos de manejo.

En este contexto, se requiere suscribir un convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros que permitan ejecutar las actividades previstas en el Proyecto 3202-02, garantizando el cumplimiento de las metas institucionales de 2026. El área de intervención comprende el sistema estuarino de la desembocadura del río Atrato, en el municipio de Turbo, y las áreas protegidas DRMI Serranía de Abibe (Carepa, Chigorodó, Apartadó y Turbo), DRMI Alto del Insor (Cañasgordas, Abriaquí y Giraldo), DRMI Ensenada de Rionegro (Necoclí) y DRCS Peque (Peque), donde se desarrollarán las acciones de planificación y fortalecimiento de la gobernanza.

De igual manera, el proyecto **Formulación e Implementación de Instrumentos de Planificación del Recurso Hídrico –**

POMCA está orientado a fortalecer la planificación y gestión integral de las cuencas hidrográficas, promoviendo la implementación de instrumentos técnicos que contribuyan al ordenamiento ambiental del recurso hídrico, la articulación entre los diferentes actores del territorio y la sostenibilidad de los ecosistemas asociados al agua.

De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1640 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de formular, implementar y realizar el seguimiento a los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), así como de coordinar la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico en su jurisdicción. En cumplimiento de estas disposiciones, CORPOURABÁ administra los POMCA de los ríos Turbo–Currulao, León y Sucio Alto, además de participar en la formulación de instrumentos en comisión conjunta con otras autoridades ambientales.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, contempla acciones orientadas a fortalecer la implementación de los POMCA mediante el cumplimiento de acuerdos protocolizados con comunidades étnicas, el fortalecimiento de la gobernanza y la participación de los actores del territorio. Para la vigencia 2026 se priorizan las acciones de cumplimiento de los acuerdos protocolizados derivados de la formulación de los POMCA río León y/o río Sucio Alto, así como la reconformación del Consejo de Cuenca del río Turbo–Currulao, como mecanismos fundamentales para consolidar la gestión participativa del recurso hídrico.

En este contexto, y considerando que CORPOURABÁ no dispone de la capacidad operativa y logística requerida para la organización y desarrollo de jornadas participativas, talleres, reuniones y demás espacios de concertación contemplados en estas actividades, se hace necesaria la contratación de un operador logístico con experiencia en procesos de participación ambiental y trabajo con comunidades, incluidas comunidades étnicas, que garantice la planeación, organización y ejecución integral de los eventos requeridos para el cumplimiento de las metas del Proyecto 3203-02 y el fortalecimiento de la gobernanza de las cuencas hidrográficas de la jurisdicción.

Finalmente, el proyecto **Descontaminación del Recurso Hídrico** tiene como propósito fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, control y reducción de las fuentes de contaminación de los cuerpos de agua, apoyando la gestión institucional mediante la generación de información técnica, el

fortalecimiento de los procesos de seguimiento ambiental y la implementación de estrategias que favorezcan la conservación y recuperación de la calidad del recurso hídrico.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1930 de 2018, CORPOURABÁ adelanta acciones para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos de su jurisdicción, entre ellos el Complejo de Páramos Frontino–Urrao "Páramos del Sol–Las Alegrías", delimitado mediante la Resolución 0496 de 2016, con una extensión de 15.396 ha, de las cuales 10.734 ha corresponden a la jurisdicción de la Corporación, distribuidas en los municipios de Urrao, Abriaquí, Frontino, Cañasgordas y Giraldo.

Por el proyecto **Implementación de Acciones Estratégicas de los Páramos de la Jurisdicción**, la presente consultoría se enmarca en el Plan de Manejo del Complejo de Páramos Frontino–Urrao, específicamente en el Programa Investigación y Educación Ambiental, Proyecto Monitoreo e Investigación de la Biodiversidad, cuyo propósito es generar información científica sobre la composición, riqueza, diversidad, distribución y estado de conservación de la flora y fauna del ecosistema. Aunque durante la actualización del Plan de Manejo (2025–2026) se consolidó información secundaria, persisten vacíos de información que requieren la obtención de datos primarios mediante investigaciones bajo metodologías estandarizadas, como soporte para la gestión adaptativa, el monitoreo ecológico y la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

Los resultados de la consultoría fortalecerán la línea base de biodiversidad del complejo, apoyarán la actualización de los sistemas de información institucionales y plataformas oficiales como SIB Colombia y GBIF, y servirán de insumo para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo, la priorización de acciones de conservación y el cumplimiento de las metas del Proyecto 3202-03: Implementación de Acciones Estratégicas de los Páramos de la Jurisdicción, financiado con recursos de la Transferencia del Sector Eléctrico (TSE), cuya destinación legal contempla la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas.

De igual forma, el presente convenio incorpora recursos provenientes de las Transferencias del Sector Eléctrico (TSE), cuya destinación específica se encuentra establecida en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias aplicables. Estos recursos deben orientarse a la ejecución de acciones encaminadas a la protección del medio

ambiente, la conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas y demás ecosistemas estratégicos localizados en el área de influencia de los proyectos hidroeléctricos generadores de dichas transferencias.

La Unidad Ambiental Costera (UAC) Darién comprende ecosistemas estratégicos como manglares, estuarios, humedales y arrecifes coralinos, esenciales por los servicios ecosistémicos que proveen, entre ellos la protección costera, el soporte a la biodiversidad, la captura de carbono y el sostenimiento de las pesquerías. Sin embargo, estos ecosistemas presentan un alto grado de deterioro debido a la presión antrópica, el aprovechamiento ilegal de recursos, el cambio en el uso del suelo y los efectos del cambio climático, lo que hace prioritaria la implementación de acciones de restauración y conservación.

En este contexto, la presente intervención se enmarca en el Proyecto 3207-01 **"Implementación de acciones en la Unidad Ambiental Costera"**, del Programa 3207 – Gestión Integral de Mares, Costas y Recursos Acuáticos, contemplado en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOURABÁ, el cual tiene como meta la restauración de 100 hectáreas de manglar durante el cuatrienio. Las acciones propuestas se fundamentan en la zonificación y el Plan de Manejo de los Manglares del Golfo de Urabá, aprobados mediante la Resolución 2168 de 2009, y buscan recuperar áreas degradadas, fortalecer la resiliencia de los ecosistemas marino-costeros y promover la participación de las comunidades locales en los procesos de restauración.

El Golfo de Urabá alberga el ecosistema de manglar más representativo de la región, con 6.993 hectáreas en jurisdicción de CORPOURABÁ, de las cuales 6.258 hectáreas (89 %) se localizan en el municipio de Turbo y el 78 % de esta cobertura se concentra en el delta del río Atrato. La restauración de estos ecosistemas constituye una acción estratégica para garantizar la conservación de la biodiversidad, recuperar los servicios ecosistémicos y fortalecer la gestión integral de la Unidad Ambiental Costera.

En este sentido, las actividades previstas en el convenio se encuentran alineadas con la finalidad legal de estos recursos, al contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental, la conservación de los recursos naturales, la implementación de instrumentos de planificación ambiental y la consolidación de procesos de participación, educación y gobernanza ambiental en la jurisdicción de CORPOURABA, garantizando así una inversión coherente con la destinación definida por la normativa vigente.

	En consecuencia, la celebración del presente convenio permitirá articular capacidades técnicas, administrativas y operativas que faciliten la ejecución eficiente de las actividades previstas dentro de cada uno de los proyectos que lo financian, optimizando la utilización de los recursos públicos, fortaleciendo el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 y contribuyendo al ejercicio efectivo de las funciones asignadas a CORPOURABA como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción. En este contexto, la celebración de un convenio con la Fundación Raíces Históricas de Urabá constituye un mecanismo idóneo para desarrollar las actividades previstas, aprovechando su capacidad institucional, experiencia en la ejecución de proyectos ambientales, conocimiento del territorio y capacidad para articular equipos multidisciplinarios que permitan cumplir los productos técnicos requeridos por CORPOURABA con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia. La ejecución del convenio permitirá avanzar de manera integral en el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, fortaleciendo la capacidad institucional de CORPOURABA para generar conocimiento técnico, implementar estrategias de conservación, fortalecer la gobernanza ambiental y desarrollar procesos de planificación e intervención sobre ecosistemas estratégicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la consolidación de un modelo de gestión ambiental sostenible para la jurisdicción
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre CORPOURABA y la Fundación Raíces Históricas de Urabá para desarrollar estudios especializados, procesos de planificación ambiental e intervenciones estratégicas que fortalezcan la conservación de los recursos naturales, la gestión del conocimiento y la gobernanza ambiental, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024–2027.

Valor:	El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.411.561.880), los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera: **CORPOURABA** realizará un aporte económico de MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS IVA incluido ($1.085.816.831). **FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA**, realizará un aporte en especie por valor TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($325.745.049)

1. REQUISITOS PERSONA NATURAL (Profesionales, técnicos, bachilleres y/u otros que apliquen)

	Documentos de Contratos/Convenios	Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, "R-RI-68: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.)				
2.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.				
3.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.				
4.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.				
5.	Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matrícula. (cuando se requiera).				
6.	Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura, entre otros.) cuando se requieran.				
7.	Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera).				
8.	Fotocopia de la cédula.				
9.	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)				
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).				
11.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).				
12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.				
13.	Certificado de Antecedentes Judiciales.				
14.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).				

	Documentos de Contratos/Convenios	Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
15.	Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II).				
16.	Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II.				
17.	"R-RI-91: REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" diligenciado.				
18.	Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).				
19.	Certificación bancaria.				
20.	Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar con salud y SST), por una Entidad Acreditada.				
21.	Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar contrato de prestación de servicios con el estado (artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).				
22.	Certificado de estudios o constancia de terminación de materias. (Aprendices).				
23.	Tarjeta profesional (cuando aplique).				
24.	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique).				
25.	Certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el RUNT.				
26.	Licencia de conducción (cuando aplique).				
27.	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado).				
28.	Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).				
29.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.				

2. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA

	Documentos de Contratos/Convenios	Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (acta de posesión), convenios con municipios.	X			
2.	Certificado de existencia y representación legal.	X			
3.	Fotocopia de la cédula del representante legal.	X			
4.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Persona jurídica y Representante Legal.	X			
5.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) Persona jurídica y Representante Legal.	X			

	Documentos de Contratos/Convenios	Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
6.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.	X			
7.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.	X			
8.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.	X			
9.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).	X			
10.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X			
11.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	X			
12.	Fotocopia Registro Único Tributarios (RUT).	X			
13.	Hoja de vida Persona Jurídica (Formato Único Nacional).	X			
14.	Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador.	X			
15.	Certificación bancaria.	X			
16.	Autorización otorgada al Representante Legal para contratar o establecer convenios. (vigencia (30 días).	X			
17.	Certificado de disponibilidad presupuestal o carta de compromiso de aportes.	X			
18.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.	X			

3. OBSERVACIONES: _____

4. DATOS FUNCIONARIO(S) QUE DILIGENCIA(N) LA LISTA DE CHEQUEO:

	Elaboró:	Funcionari@ de contratación que Revisa
Nombre	Tatiana Pineda Feria	
Firma	Tatiana pineda feria	Pagaui
Fecha		